



25

# INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

20

## TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

133

PROVINCIA

NAVARRA

Término municipal

Araiz

4<sup>a</sup> Brigada.

Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Lizarza (Guipuzcoa) y Araiz (Navarra)

### INCIDENCIAS

Ninguna

Mojones no reconocidos.

Ninguno

Señalada y

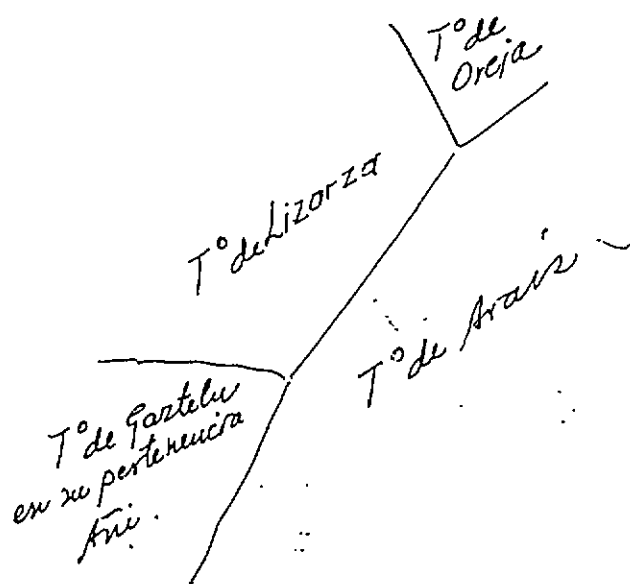
conocida

H. Nica  
(30...)  
122-4-54

Líneas límites o parte de ellas no reconocidas.

Ninguna

Mod. T. 11.



Mojones 3  
Longitud 450

Nota: Esta línea límite está hecha por el procedimiento de la  
fotogrametría aérea, por lo cual no se ocuparon el cuaderno y el  
desarrollo que ordena la circular de 18 de junio de 1935.



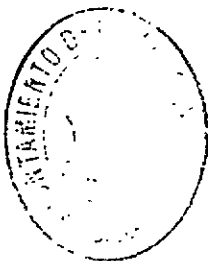
Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de *Lizorza*.....

y de *Quiz* ..... pertenecientes *el primero*..... a la provincia de *Guipuzcoa* y *el segundo a la de Navarra*.....



Reunidos el día *veintinueve* de *Ago*..... de mil novecientos *cuarenta y dos* en el sitio denominado *Ibarrazu*..... los señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa citación hecha por el Ingeniero Jefe de la *6.ª*..... brigada topográfica de la provincia de *Guipuzcoa*....., para dar cumplimiento a lo que dispone la ley, para la publicación del Mapa, de treinta de Septiembre de mil ochocientos setenta y la de veintitrés de Marzo de mil novecientos seis, sobre formación del Catastro parcelario de España, se procedió a la operación en la forma siguiente:

Mod. T. 11 b



Primer mojón: *Se recurrió como tal, un hito labrado y empotrado en el suelo, de naturaleza caliza y que afecta la forma aproximada de un prisma recto rectangular, cuyos dimensiones exteriores son, treinta centímetros de longitud por veinticinco centímetros de latitud en la base y cuarenta centímetros de altura. Tiene este mojón grabado en su cara superior, tres cruces, que indican aproximadamente las direcciones de las tres líneas de término que concurren en él y las letras L. O. y A. iniciales de los tres términos municipales a los que es común este mojón. Está situado en el paraje denominado "Ibarrazu" y en el punto de unión de tres linderos que*

reparan tres terrenos, siendo el que corresponde al terreno municipal de Oreja monte alto de pinos propiedad del conde de veasos de dicho pueblo, el que corresponde al terreno municipal de Lizarza es un prado propiedad de Don Lorenzo Egocheandia, vecino de Lizarza y el que corresponde al terreno municipal de Aráiz es un terreno de monte bajo de helechos, propiedad de Don Francisco Elordi, vecino de Atallo. Da de siete mojones un solo siempre punto notable. Es común este mojón a los terrenos municipales de Oreja, Lizarza y Aráiz pertenecientes los dos primeros a la provincia de Guipuzcoa y el tercero a la de Navarra. En representación de las Diputaciones de Guipuzcoa y Navarra no concurre ninguna concisión, a pesar de haberles comunicado los respectivos Ayuntamientos que se iba a efectuar esta operación de deslinde. En representación del Ayuntamiento de Oreja no concurre concisión alguna por no haber sido citado, ya que este mojón fue reconocido de común acuerdo por los tres Ayuntamientos interesados en el acta de deslinde entre los terrenos municipales de Oreja y Aráiz, levantada por el Instituto Geográfico y Catastral con fecha diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Mojón 2º: Se reconoce como tal un hito labrado de material caliza y empotrado en el terreno que afecta la forma aproximada de un prisma recto rectangular cuyos dimensiones exteriores son, cincuenta centímetros de longitud por cuarenta y cinco centímetros de latitud en la base y treinta y cinco centímetros de altura. Tiene grabado este mojón en la cara que mira al O, la inscripción "Aráiz" y en la que mira al E la de "Lizarza". Está situado en el lugar denominado "Ilanazu", en la margen

Sur de la carretera de Lizarza a Betelu y unos diez metros al E de la llamada "Venta vieja". A unos quince centímetros de este mojón en dirección O. y en la misma margen S. de la carretera citada hay una obra de mampostería, de forma de prisma recto triángulo, que tiene treinta centímetros de lado en las bases y un metro y veinte centímetros de altura y sobre este, una columna cilíndrica metálica de unos dos metros de altura y quince centímetros de diámetro, que sostiene un rotulo, metálico también, que dice "Quijpurco". No se ve desde este mojón a parte de la citada Venta Vieja ningún punto notable, pero si se ve el mojón primero. La línea de terminos reconocida entre los mojones primero y segundo es la recta que los une.

Mojón 3º: Se reconoce como tal, un hito labrado y empotrado en el terreno, de naturaleza caliza, que afecta la forma aproximada de un prisma recto rectángulo y cuyos dimensiones exteriores son, treinta centímetros de longitud por veintidós centímetros de latitud en su base y quince centímetros de altura. Tiene grabado en su cara superior tres líneas, que concurren en un punto, y marcan tres direcciones que coinciden aproximadamente con las tres líneas de terminos que en este mojón concurren. Está situado en el paraje denominado "Ibarraze" y en el punto de unión de tres lindes que separan tres terrenos, siendo el que corresponde al termino municipal de Arain, monte alto de hayas, propiedad del conuco de vecinos de ese pueblo; el que corresponde al termino municipal de Lizarza es un prado propiedad de José Olachea, vecino de Lizarza y el terreno que corresponde al termino municipal de Gortelu en su pertenencia Añi, que es de monte alto de hayas, es propiedad de la "Sociedad Borque de Añi" con residencia en Gortelu. No se ve desde este mojón ningún punto notable, pero si se ve el mojón anterior. La línea de terminos reconocida entre los mojones segundo y tercero

es la recta que los une. En consecuencia se refirió a los términos municipales de Lizana, Gastele en su pertenencia Añi y Aráiz perteneciente los dos primeros a la provincia de Guipuzcoa y el tercero a la de Navarra. En representación de las Diputaciones de Guipuzcoa y Navarra y del Ayuntamiento de Orreaga no concurre ninguna comisión, segun se manifiesta al folio uno vuelto de esta acta. En representación del Ayuntamiento de Lizana concurren Don José Murua, alcalde, Don José Antonio Anáte, regidor municipal; Don Fermín Aguirreola, practico y Don José María Olano, secretario. En representación del Ayuntamiento de Gastele concurren Don Pedro Echevarria, alcalde; Don Basilio Echevarria, concejal y Don Ramon Echevarria, alguacil. En representación del Ayuntamiento de Aráiz concurren Don Martin José Olamendi, concejal; Don Fermín Maclimandiarrea, alguacil; y Don Bautista Aramendiaris, practico.

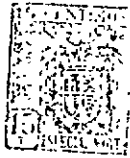
En prueba de su conformidad, firman conigo la presente acta, todos los señores mencionados y se obligan a sellarla los respectivos Ayuntamientos con el sello con que autorizan sus documentos oficiales, en Navarra a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos Folio do vuelto, linea sin quiete "octa" suenudada, vale

El Alcalde de Lizana

José Murua

El regidor municipal de Lizana

José Antonio Anáte



Practico de Lizarza El secretario de Lizarza  
Francisco Guzmán de la Cruz José María de la Cruz

El Alcalde de Gortale El concejal de Gortale  
Pedro Echeverría Bartolomé de la Cruz

El Alguacil de Gortale El concejal de Arain  
Martín de la Cruz Martín de Otamendi

El Alguacil de Arain El Practico de Arain  
Jesús Machuca de la Cruz Juan de la Cruz

El Ingeniero Geografo  
Vicente Uja

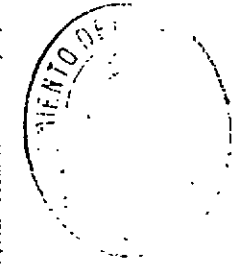
En virtud de lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 25 de Febrero de 1965 en todos los lugares de esta ~~zona~~ donde se dice: término municipal de Gortale debe entenderse que se quiere decir: término municipal de Lerbur - Gortale

Madrid, 14 de Agosto de 1966  
El ~~Ing~~ Ingeniero Jefe de la Sección de Estudios y Replanteos

J. R. Arroyo

Sello.

Año 1942. - Mod. T. b. 2.000 ejemplares



Sello.

